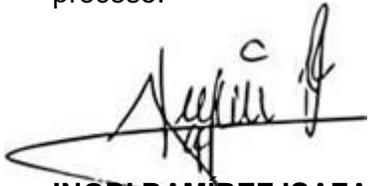


CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa señora Juez que en del proceso identificado bajo radicado 05001 31 05 018 2012 01061 00, se advierte que mediante sentencia SL 782-2021 la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de casación laboral decidió casar la sentencia proferida el 17 de junio de 2014 por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de decisión laboral, en consecuencia, condenó en costas en esa instancia a cargo de la parte plural demandada, sin que se observe el valor fijada como agencias en derecho. Por lo que, no ha sido posible continuar con el trámite del proceso.

  
**INGRI RAMÍREZ ISAZA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2012 01061 00  
Demandante: JOSÉ HUMBERTO ECHEVERRI ALZATE  
Demandada: COLFONDOS Y COLPENSIONES

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y en aras a continuar con el trámite del proceso, se ordena informar a la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de casación laboral, lo reseñado en la constancia laboral que antecede, enviando en todo caso el link del expediente, en el que se incluya la providencia proferida en sede de casación, para que precise el valor fijado como agencias en derecho en el caso particular en esa instancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 180 del 18 de octubre  
de 2022.  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria